

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 3.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administración.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar, por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.
A precios convencionales.

SANTANDER 20 DE JUNIO DE 1864.

Continúa el discurso del Sr. Sanchez Silva sobre los fueros vascongados.

Yo continuaria en esta senda, si no abrigara el temor de molestar al Senado, á quien ruego me disculpe el recuerdo consagrado á mi país, siquiera en gracia de que tiene consignados en su historia tantos sacrificios hechos por la patria como el que mas, no siendo el menor el de pagar anualmente 90 millones entre contribuciones y rentas.

Y viniendo á una escala mas baja, ¿qué eran los fueros? Eso antiguamente no era un galardón, era una plaga. El pueblo de Utrera (donde tuve la honra de nacer, y creo que hago honor á mi pobre pueblo en nombrarle en este sitio) tenia, por haber derramado su sangre en combates con los moros, sostenidos en Sopera, Arlocas y en otros puntos, y despues, haciendo á D. Enrique donaciones en hombres y en dinero, habiendo sufrido la devastacion y el incendio, defendiendo su país, haciendo cuantos sacrificios hay, tenia, repito, el privilegio de no pagar nada para siempre jamás amen.

Así dicen las cédulas. ¿Y cree el Senado que esas cédulas están limitadas á un año ó dos? No: están confirmadas desde el tiempo de Don Enrique II constantemente hasta que las rectificó el gran monarca D. Felipe II. Por consiguiente, no es una cosa precaria, eventual, es una cosa que viene robustecida por el trascurso de los siglos. Pues ese pueblo mio con tantas escepciones paga hoy al Tesoro 75,000 duros de contribucion territorial; se le han vendido 4 millones de bienes de propios, y da 25 soldados para el ejército todos los años. ¿A qué pues se nos viene aquí á hablar de fueros? ¿Pues qué, tienen las provincias Vascongadas su historia propia? ¿Dónde? ¿Cómo? Pues qué, ¿no sabemos aquí leer ni hemos tenido educacion? (Risas.)

Dejemos esta declamacion á que yo me he lanzado contra mi hábito natural; en este momento no me conozco, esto lo hace la pasion justa que me anima: mañana no seria capaz de hacer otro tanto. Vamos á ver esas leyes de Minos y de Solon, vamos á ver lo que son los fueros. Yo voy á decir al Senado lo que son los fueros, y le voy á arrojar aquí una opinion que va á parecer una especie de bomba.

Señores: voy á hablar con la lealtad de un caballero. Era yo bastante jóven aún cuando por primera vez llegó á mis manos un fuero y lo compré. Precisamente era el fuero de Vizcaya, y lo adquirí en el año 1842 en Madrid, porque como entonces en las Cortes se trataba de arreglar los fueros, quise enterarme del asunto, pues siempre he sido muy cuidadoso de poner atencion en aquello de que se han ocupado los Cuerpos Colegisladores á que he tenido la honra de pertenecer.

Hallé, pues, en una librería aquel fuero, y lo compré. Volví á mi casa contento con la adquisicion que acababa de hacer, y aquella misma noche empecé á leer el libro, pero sin detenerme en los preámbulos y esposicion de motivos que lo preceden, comencé por el capítulo 1.º, seccion primera, y proseguí devorándolo hasta llegar á la seccion trigésimasesta; porque es de advertir que la obra consta de 36 secciones.

Andando el tiempo me dediqué á hacer un análisis de ese fuero; y aquí creo oportuno hacer una confesion al Senado, porque me he propuesto decir hoy toda la verdad. Dice San Agustín que es licito conocerse segun aprendí siendo muy niño de los labios de mis maestros; y yo, con esa licencia, me he creído autorizado para darme alguna vuelta á mí mismo. Así es que he llegado á conocer que no tengo talento; pero Dios da á todos los hombres ciertas dotes para suplir otras que les faltan, y del mismo modo que al ciego le da un tacto esquisito y un oído muy fino en compensacion del sentido de que carece, á mí la Providencia, á cambio del talento que me negó, me ha concedido una cosa muy buena, que es un arma con la cual me defendiendo y acometo tambien. Dios me ha dotado de una fuerza analítica mas que mediana; y merced á ella tomo un expediente, un libro ó cualquiera otra cosa análoga, me pongo á analizarle y de seguro no se me habrá de escapar nada de lo que en ella se contenga.

Pues bien: me dediqué á examinar el fuero de Vizcaya, y dándole vueltas (prescindiendo ya de lo que atañe á mi persona) llegué á descubrir en

aquel, andando el tiempo, cierto anacronismo propiamente dicho, porque en mi concepto aplico esta palabra en el sentido mas recto: encontré, digo, un verdadero anacronismo en las fechas, en el régimen, en la concordia de los hechos. Formé entonces un juicio acerca del fuero de Vizcaya, y como creí que era temerario, demasiado temerario, no fiándome de mis propios sentidos (porque se dice que los sentidos son falaces y no hay duda que lo son), en cierto día que accidentalmente se hallaban en mi casa dos hombres bastante célebres en la república de las letras (uno de ellos ha sido regente de audiencias y el otro magistrado) y además muy competentes y de un talento clarísimo, sin manifestarles el juicio que yo tenia formado, les puse delante el fuero de Vizcaya y les dije: «¿Me hacen VV. la merced de mirar esto y esto y esto (porque yo les señalé aquellas cosas que me habian parecido un anacronismo, toda vez que en media hora no era posible que leyesen todo el fuero) y decirme el concepto que les merece?» Yo declaro al Senado, bajo mi palabra de honor, que cuando aquellos señores hablaron, dijeron: «Ese fuero es falso.» No me espanté, porque esto confirmaba mi juicio.

Me toca demostrar ahora que el fuero impreso es falso, que no es el mismo que han aprobado los reyes, aunque aparente serlo. Indicaré pues dónde existe la falsedad, para que los eruditos, los críticos, los escritores todos puedan formar su juicio; y para que puedan apreciarse las citas que habré de hacer, debo advertir que obran en mi poder dos ediciones diferentes de los fueros de Vizcaya: una perteneciente á la Biblioteca del Senado y otra de mi propiedad. Ambas las tengo aquí y á disposicion de cualquiera que guste evacuar las citas, para que se convenza de que no cometo ningun error.

Para hacer la prueba ofrecida no necesito mas que abrir el libro al azar, porque como es materia á la cual he consagrado toda la fuerza analítica que Dios me ha concedido y un estudio sumamente prolijo, de memoria sé todos los detalles.

No sé si será feliz en el modo de empezar la refutacion de ese fuero; pero si no lo digo con régimen y coordinacion, al fin lo habré de decir como pueda.

En 1526 se reunieron en Vizcaya los magnates para conferenciar entre sí; pero sin ninguna real orden, sin previo aviso, sin la autorizacion competente, sin haber motivo que lo justificara, sin una convocatoria anterior, sin esa citacion que precede siempre á todos los grandes actos políticos de esta clase; en una palabra, esos caballeros se reunieron *motu proprio*, y dicen entre otras cosas sustancialmente (pues ahora no leo el texto, aunque lo tengo aquí) que en los fueros de Vizcaya habia muchas cosas buenas y muchas cosas malas; que habia otras que estaban en desuso, y que por consiguiente su reunion tenia por objeto el deliberar acerca de los fueros para quitar, poner, añadir, amenguar y alterar lo que creyeran conveniente y oportuno segun los tiempos y circunstancias, porque como andando los tiempos las cosas cambian, es preciso modificarlas.

Vea aquí el Senado cuál es esa tan decantada inmutabilidad que yo no concedo mas que á las obras de Dios, segun dicen los sábios maestros de teología moral. Ya estaba quebrada hacia muchos años la inmutabilidad de unos fueros que se dice cuentan veinte siglos de existencia. Pues bien; en aquella asamblea se nombró una comision para que los alterara, amenguara ó añadiera en veinte días. La comision examinó el fuero viejo, que no constaba de un cuerpo reunido de leyes, sino que era simplemente una coleccion de reales órdenes, de pragmáticas y de usos varios.

A los diez días siguientes se presentó esa comision con el fuero corregido, con el fuero que pudiéramos llamar nuevo; y entre aquella reunion de caballeros se nombraron dos especiales, especialísimos, como mas doctos y entendidos para que revisaran la obra, formando lo que podríamos calificar de comision especial. Estos dos caballeros examinaron la obra y presentaron su plan á la reunion, en la cual unánimemente se dijo: «Buenos están así los fueros; los aceptamos y nos parece bien todo lo que por crearlo conveniente habeis aumentado, menguado ó modificado: ahora solo falta nombrar una persona que vaya á solicitar la confirmacion imperial.»

Corria á la sazón el año 1526, y ocupaba el tro-

no de España el emperador Carlos V. Este monarca debió tener presentes (lo que voy á manifestar ahora no es mas que una apreciacion mia, aunque apoyada en documentos y datos irrecusables, pero que tengo que decir ahora haciendo un pequeño corte en mi discurso, pues si no, tal vez no tenga otra ocasion mejor en que hacerlo) los servicios prestados entonces por las provincias. El emperador Carlos V, el condestable y sus consejeros y todos los de aquella época estaban sumamente contentos con los pueblos de las provincias Vascongadas y Navarra por una razon política, porque muchos naturales de las provincias que se llamaban exentas habian venido con el conde de Haro á batir á los comuneros en Villalar. El conde de Haro era general en jefe de ellos y ya se sabe cómo hizo justicia á los vencidos. Tambien habian hecho alarde los de Vitoria de que habiendo marchado algunos á favor de los comuneros al mando del conde de Salvatierra, les salieron al encuentro en el puente de Durango, prendieron al capitán Gonzalo de Baraona y destruyeron á los comuneros.

Esta apreciacion mia no está destituida de fundamento, porque se apoya, como dije antes, en documentos auténticos y originales. Y lo prueba además el que los vitorianos pidieron á Carlos V que se les bajaran las alcabalas de Vitoria, porque habian prestado un servicio en utilidad y pro de la autoridad real. Al emitir este juicio mio, prescindiendo de rebeliones; no las acrimino, no las alabo, no las vitupero. Supuesto el hecho, lo mismo me importa que fueran los provincianos en contra de los comuneros, que el que fueran á su favor; pero es oficial y auténtico y está consignado en la historia que la circunstanancia de ir contra las hermandades de Castilla les dió cierta autorizacion para que el rey los mirara con benevolencia. Tan cierto es esto, que recuerdo ahora que hallándose el rey en Alemania, vino en posta, precipitadamente, como si se tratara de una cosa urgente y del momento la aprobacion del fuero de Guipúzcoa, segun demostraré cuando de él trate. No habia transcurrido tres meses desde que se habia dado la batalla de Villalar, cuando se concedió la aprobacion del fuero de Guipúzcoa, pues fueron corriendo á pedirla como quien va á cobrar el premio de un servicio que ha prestado. Pues bien: llegaron á las Cortes de Valladolid, y allí presentaron el fuero para que previo informe del consejo, lo aprobase el monarca.

¿Pero qué hicieron? A continuacion de ese fuero reformado, de esa Constitucion, presentaron una confirmacion de la Reina Católica que habia muerto en 1504, es decir, veintidos años antes de que ellos hubieran hecho aquellos fueros. Pero hay todavía un anacronismo mayor, y es la confirmacion de los fueros de Vizcaya que se supone hecha por la Reina Católica, la cual la concedió sin verlos ni examinarlos, hallándose en Miranda.

No es posible que esta confirmacion sea exacta, porque en 1473 todavía esa á quien llaman reina era solo infanta. Por consiguiente, esa confirmacion de los fueros de Vizcaya, puesta por los mismos que hicieron esos fueros en 1526, encierra el anacronismo de suponer que se habia dado cincuenta y tres años antes de ordenarse los fueros, y por una señora que hacia ya veinticuatro años habia muerto. Aquí están los fueros, y el quiera examinarlos puede hacerlo y se convencerá de la verdad de lo que he dicho. Esto, señores, y lo que voy á decir ahora, no es porque el Senado en su alta ilustracion necesite de ejemplos para comprender una cosa; pero conviene hacerlo resaltar. Esto, digo, es lo mismo que si nuestra Constitucion de 1812 estuviera firmada por D. Carlos II el Hechizado. Ni mas, ni menos.

Es curiosa esta historia: y bien sabia yo que al Senado le habia de llamar la atencion, como ha de seguir llamándose la por otros conceptos y circunstancias.

De lo que he dicho se deduce que las confirmaciones que están en ese fuero son falsas, como falso es el fuero tambien, porque está menguado.

Acabaré la historia hasta venir al fuero tal como está hoy, y luego diré qué es lo que no hay en el fuero, y por qué falta.

Siguiendo adelante esta ficcion, se presentaron al rey D. Carlos V y dijeron: «Señor, este fuero que acabamos de hacer (esto no lo dirian ellos, lo digo yo), está confirmado por la augusta madre de V. M. y por vuestros escelsos abuelos. Este

fuero, que ha estado rigiendo hasta ahora (proposicion falsa, escandalosamente falsa, pues no iba á empezar á regir el fuero hasta entonces), ha sido confirmado por la reina doña Juana vuestra madre y por vuestros augustos abuelos: rogamos pues á V. M. que lo confirme.»

¿Y qué confirmacion dió el rey? Ninguna. Voy á probarlo leyendo la misma pragmática en los términos cancelerescos con que se dió.

Verdaderamente yo quedaria en el concepto del hombre mas ligero del mundo si no probase todo lo que digo. Afortunadamente no adquiriré nota de falso, pues así me lo dice mi conciencia y el dictámen de mis sábios amigos.

El rey dijo: «En virtud de que ese fuero que me traeis aquí está ya confirmado por los reyes mis augustos antecesores, yo lo confirmo en los mismos términos que ellos lo hicieron. Ni mas ni menos que lo que ellos hicieron.» Es así que esos reyes anteriores no pudieron dar semejante confirmacion como ya he demostrado, luego la consecuencia legítima á mi favor y falsa para mis contrarios, es que esos fueros no tuvieron confirmacion alguna. Yo citaré las fechas, y luego hombres críticos hay en España, periodistas y aficionados á esta clase de estudios, y todos podrán confrontarlas y ver si yo he tenido razon ó no. Les ruego que lo hagan así, para que este desgraciado hombre público no quede con la nota de ligero.

Es una critica un tanto aventurada la que yo estoy haciendo, y lo prueba el que yo he estado reflexionando mucho tiempo si traeria ó no esta cuestion al debate, dudando si arrojaría ó no esta bomba á la discusion; pero en fin, ya que lo he hecho, ruego al Senado que oiga el documento que abona la verdad de todo lo que vengo diciendo.

«So el árbol de Guernica, do se suelen hacer las juntas generales deste muy noble y leal señorío de Vizcaya, á cinco dias del mes de abril, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo, de mil é quinientos é veynte é seis años.

»Estando so el dicho árbol en junta general....
»Y así estando en la dicha junta los sobre dichos caballeros, escuderos, hijos dalgo, y los procuradores, é fieles de las dichas ante iglesias y pueblos que son los siguientes...

»Entre otras cosas hablaron y platicaron, como el fuero del dicho señorío de Vizcaya fué antiguamente escrito, é ordenado en tiempo que no avia tanto sosiego, & justicia, ni tanta copia de letrados, ni esperiencia de causas en el dicho señorío como al presente (Dios loado) ay; á cuya causa se escribieron en el dicho fuero muchas cosas, que al presente no ay necesidad dellas, y otras, que de la misma manera segun curso del tiempo, y esperiencia, están supérfluas y no se pratican, y otras, que al presente son necesarias para la paz é sosiego de la tierra é buena administracion de la justicia, se dejaron de escribir en el dicho fuero, y se usa, é platica por uso, y costumbre, é á las veces sobre lo tal ay pleitos, é reciben las partes mucha fatiga, é costa, en probar como ello es de uso, é de costumbre, é se guardan....

«Los tales así diputados, hiciesen la dicha reformation del fuero, usos, y costumbres, & privilegios; y para ello todos juntamente de una conformidad nombraron al bachiller Juan Sanchez de Ugarte y al licenciado Diego Ochoa de Muxica, & al bachiller Martin Perez de Burgoa, y al bachiller Ortun Sanchez de Cirarruyta, & á Lope Ibañez de Ugarte, y á Rodrigo Martinez de Velendiz, y á Ochoa Ortiz de Guecho, y á Ochoa de Velendiz, & á Pedro de Baraya alcalde del fuero de Vizcaya, y á Inigo Urtiz de Ibañen, & Martin Urtiz de Zarra, y Martin Saez de Oyuquina, & Ochoa Urtiz de Guerra, y Pedro Martinez de Luna. Porque entendian que eran personas letrados, y estilados en el dicho fuero, usos, y costumbres, privilegios y libertades de Vizcaya, hábiles y suficientes, espertos y de ciencia, y conciencia tales que bien y fielmente ordenarian, y reformarian el dicho fuero, usos y costumbres, privilegios & libertades.»

Aquí están demostrados en primer lugar los motivos espontáneos que dieron lugar á la reformation de los fueros; cómo se verificó esa reforma á veces tan trascendental, como demostraré al Senado perentoriamente. Los fueros se llevaron al emperador; pero se presentaron á este, suponiendo que los habia aprobado la reina Católica y que pertenecian al fuero antiguo.

Señores: el fuero se acababa de reformar, y lo

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 18 tomamos las siguientes noticias:

Parte oficial de la toma de Montecristi,

DADO POR EL GENERAL GÁNDARA.

Excmo. señor: Por las comunicaciones del Excmo. señor capitán general de Cuba, y por las últimas noticias de Santo Domingo, estará V. E. impuesto de la salida de la expedición de Cuba el 13 y de la mañana el 11, de la capital de esta isla. Como se había calculado, la reunión de todas las fuerzas de la expedición tuvo lugar en la mañana del 13 en la ensenada comprendida entre las puntas de Luna é Hicaco de la bahía de Montecristi. En la misma tarde se dieron las órdenes para el desembarco al día siguiente, el cual tuvo lugar sin novedad en las playas de la citada ensenada, verificándose con todo orden y regularidad.

La disposición del terreno facilitaba la operación en la estrecha y larga península que divide las aguas de las bahías de Manzanillo y Montecristi, siendo como éramos dueños de situar nuestras fuerzas navales, de manera que barrera con sus fuegos toda la superficie de la citada península, é hiciese difícil y arriesgada la defensa del enemigo.—Diez horas de constante trabajo y de activa é inteligente dirección, bastaron á la marina para poner en tierra todas las fuerzas de esta división, compuesta de siete batallones, trescientos ingenieros, dos compañías de artillería de montaña y un escuadrón de lanceros, con todo el material, ganado y aprestos necesarios para combatir. Diez lanchas y botes armados con piezas de montaña protegieron la operación del desembarque.

Formada la división al amanecer del día de ayer, para emprender el movimiento sobre estas posiciones, hechos los reconocimientos necesarios y tomadas las noticias que creí convenientes de los guías y prácticos que tenía á mi disposición, hebe de renunciar al pensamiento que había concebido de marchar por el fondo de la bahía de Manzanillo, á envolver las posiciones de Montecristi, atacándolas por retaguardia, cortando así al enemigo el único punto de retirada que tenía por el camino de Santiago. Esta operación, más militar y de más seguro resultado que ninguna otra, se había hecho impracticable por efecto de las lluvias de los días anteriores, que inundando todos aquellos terrenos bajos, y de suyo pantanosos, sin más camino que malas veredas interrumpidas con frecuencia por lagunas y caños más ó menos profundos, desanimaron á los prácticos, y declararon unánimes difícil y peligrosa la marcha por aquellos parajes.

No quedaba, pues, más camino que tomar que el de la playa, siguiendo sus inflexiones hasta llegar al Caño-viejo de Santiago (antiguo cauce del Yaque), que suponían los guías fácilmente vadeable en marea baja. Por este camino era practicable la marcha hasta llegar al citado caño, pero difícil el ataque de las posiciones enemigas que empezaban en este punto, y que me obligaban á una marcha de flanco bajo sus fuegos, teniendo que continuar pasado el caño, poco menos que á la desfilada, todo el tiempo necesario para desenvolver mi línea de batalla, y atacar de frente las posiciones enemigas.

No se me ocultaba lo peligroso é inconveniente de esta operación; pero apretado por la necesidad, no teniendo otro partido que tomar, y fiando mucho en la buena calidad de mis tropas, me decidí á ejecutarla resueltamente.

Tomado este partido, me puse de acuerdo con el brigadier D. Manuel Sivila, comandante general de las fuerzas navales, para que, protegiendo mi movimiento, marchara á la altura de la cabeza de la columna, con las goletas y lanchas armadas, á situarse en frente de las playas de Montecristi, y batir las defensas que el enemigo tuviera en la costa.

Puesta en movimiento la división, siguió la marcha durante tres horas por un arenal penoso y bajo un sol abrasador, hasta llegar al Caño de Santiago. En este momento se situaba el brigadier Sivila en frente de la playa, y rompía el fuego sobre las baterías enemigas de la costa; el poco fondo de esta ensenada hizo que las goletas se quedasen á bastante distancia, á pesar de haber embarcado algunas de ellas; y aunque sus fuegos entraban mucho en tierra, no alcanzaban ni á gran distancia de la segunda línea de los reductos enemigos, establecidos en una línea paralela al mar, y como á dos kilómetros escasos de él. Los rebeldes habían abandonado sus defensas de la playa, comprendiendo su ineficacia contra nuestros fuegos de mar, y se habían establecido fuertemente en los reductos y trincheras artillados de su segunda línea. Persuadido desde este momento de la posibilidad de realizar mi pensamiento, dispuse que la brigada del brigadier Izquierdo, que formaba la cabeza de mi columna, pasase el Caño de Santiago, y corriéndose por la playa el

que hicieron fué coger una real cédula para imprimir en un libro nuevo lo que habían quitado, lo que estaba en el verdadero fuero. Voy pues á decir lo que han quitado de este.

En el año 1484 sucedía allí por desgracia frecuentemente que los señores subalternos, los Lezcános, los Mugicas, Esteguíz, Ayala, los Salvatierras, y así podría citar otros 14 ó 15 señores revoltosos, que ponían guerra no solamente en su país, sino también en Castilla y en toda España, porque sabido es que los señores feudales vivían entre guerras interminables y sangrientas. El rey envió un consejero con grande autoridad y fuerza á poner orden en el país y paz en la tierra; este consejero dió unas ordenanzas, las cuales fueron confirmadas por los reyes. Estas ordenanzas afectaban mas á la elección, entiéndase bien, de las municipalidades y á otras gestiones mas locales y sistemáticas que otras cuestiones que venían despues. Andaba el tiempo y el remedio no era bastante, y vuelve este licenciado, hombre célebre, hombre de gran capacidad y energía, el licenciado Garcí Lopez de Chinchilla, del consejo del rey. Fué allí y procedió del modo siguiente. Hizo una convocatoria á todos los magnates de las tierras, señores de los pueblos, de las anteiglesias y de la merindad que por la costumbre tenían alguna representación en el país, para que nombraran sus diputados; dispuso que se trajeran los fueros que ellos decían tener (esto es muy notable), y que nadie conocía. ¿Qué fueros son esos que los mismos que se dice que en 1473 los habían jurado, no los conocían once años despues? Eso prueba que este juramento se hizo de un modo genérico, como se hacen por lo comun todos los juramentos, como juran los reyes la Constitución *pro formula*, sin entrar en el análisis de sus artículos. Rectifico la frase de *pro formula* para que no se la dé una interpretación que no puede tener, porque yo hablo con lealtad aludiendo á lo que sucede en los juramentos, que se jura por lo comun genéricamente y suele jurarse una misma cosa cien veces.

Pues bien: se procedió con la concurrencia de todos aquellos magnates que tenían la legítima representación de la tierra del país. Reunióse una junta compuesta de 84 comisionados en Bilbao con el competente número de escribanos, con el ceremonial y las formalidades debidas, y se hizo una ordenanza que se llama el *capitulado*. Este *capitulado* imponía muy grandes correcciones; imponía la pena de muerte al diputado que se atreviese á ir á alguna junta de fueros sin previo permiso especial del rey ó de sus delegados. Fijaba la pena de perder la cabeza al que esto hiciese, y al escribano que firmara el orden que se le cortara la mano por ello. Ahora leeré este *capitulado* que además fijaba reglas para la exacción y derrama de los tributos ya en las juntas generales, ya en las particulares, y que contenía también una severísima punición, imponiendo la pena de muerte al que se atreviese en junta ó de cualquier otro modo á dar por desautoradas las cartas de S. A. En una palabra, tendía á comprimir las tropelías y los desmanes de los magnates de la tierra. Pues este *capitulado* tenía también un precepto que decía que una copia ó un ejemplar suyo había de acompañar necesariamente á los documentos y fueros en los ayuntamientos y diputaciones y á todas las autoridades de la tierra. Pues bien: hoy no parece este *capitulado* hecho en 1489 y que debió ponerse en el cuerpo de fueros.

Estas leyes ú ordenanzas, estos llamados fueros se habían presentado al emperador Carlos V para que las confirmara, alegando que los reyes Católicos se los habían dado y confirmado en uso de su autoridad suprema y de conformidad con la representación del pueblo vizcaíno. Ese *capitulado* y otras leyes son las que se han quitado; pero no se han contentado solamente con eso, sino que se han vuelto á poner otras antiguas que se habían mandado suprimir. Así, por ejemplo, en el título primero se pone esa desautorada ley que dice: «toda pragmática de S. M. que venga, que sea ó que pudiese ser contra las leyes de Vizcaya no se cumplirá.» Eso, todo eso es lo que estaba mandando enmendarse, lo que estaba mandado borrar y eliminar de los fueros; todo eso es lo que volvió á colocarse aquí, y esto también lo que dieron á D. Carlos V para que lo confirmara. Esto en verdad parece una superchería de aquel tiempo, lo cual dudo mucho, porque había hombres muy avisados entonces en el gobierno para que se hubiesen dejado sorprender por semejante medio. Bien haya sido en un siglo ó en otro, en una época ó en otra, el hecho es este.

Pero siguen los anacronismos, porque esta es una cuestión muy curiosa é interminable, es un abismo sin fondo. Señores: ¿qué es lo natural en los hombres prácticos en los negocios de gobierno, en los que están duchos en ver y manejar expedientes en las secretarías y consejos? ¿Qué es lo que en todas partes enseña la experiencia? ¿Se da antes el permiso para imprimir un libro ó se suje-

ta á la censura primeramente el libro? Pues aquí hay el anacronismo de que la licencia para imprimir el fuero es bastante anterior á la confirmación y juramento del mismo.

¿Cómo se concuerda esto? Suponiendo lo que yo supongo, que el fuero es falso. La licencia del emperador Carlos V para imprimir el fuero es de 1.º de junio, nótese bien, y el fuero está aprobado ocho días despues.

Esta dificultad, esta gran dificultad, la notó un escritor vizcaíno, sumamente erudito, el que escribió el antiguo Testamento, como yo llamo al fuero de los vizcaínos, el Génesis de los fueros, un libro titulado: *Escudo de la constante fe y lealtad*. Este autor crítico ya notó la incongruencia y se preparó contra ella sin decir nada, sin acusar la enmienda, y se tomó la licencia poética de enmendarla. ¿Quién autorizó al escritor vizcaíno para hacer la enmienda cuando en todas las ediciones aparece lo que yo digo? El sentido comun que le indicó que allí había peligro para los fueros de Vizcaya. Y en prueba de lo que digo se ve que en el *Escudo* de Vizcaya se ha puesto, rectificando el mes, Julio, un mes despues, para que se viera que la licencia para imprimir se había dado despues de la aprobación. El análisis que yo he hecho es un análisis pesado y enojoso, pero me ha dado grandes resultados, y todavía voy á manifestar otra novedad, sobre la que también llamo la atención del Senado, porque todos los sucesos tienen su enlace y vienen unos y otros á demostrar que este fuero es falso.

El hecho es el siguiente: Registrándose por el muy entendido archivero de Simancas, cuando se imprimieron estas colecciones, por el muy decidido propósito que había de liquidar lo positivo, lo cierto y lo dudoso acerca de los fueros de las provincias, como era el ánimo del rey, y se hubiera verificado á no ocurrir su muerte, se buscó, notándose esta incongruencia que yo he espuesto, ó por otro móvil que no me consta, el fuero que había confirmado el emperador Carlos V; el fuero original, con el que se habían de aclarar las dudas y ver si había sido engañado el emperador Carlos y sus ministros, que no eran torpes, sino muy entendidos. Buscóse el fuero en Simancas, y no se encontró. Allí no se ha perdido mas que este fuero. ¿Quién lo había sacado? Yo no lo sé; tal vez algún vizcaíno aficionado á las secretarías.... El resultado es que no ha parecido. En la página 67 del tomo 2.º, que trata de los fueros del señorío (la colección está en el archivo), hay una nota que dice: «El fuero de que se hace mención en la anterior carta real patente, no se halla, ni entre los registros del mes en que se espidió esta confirmación ni entre los fechos de la cámara de la misma época. Está rubricado.»

Pues bien: despues del análisis que yo he hecho, y del anacronismo que encuentro en el fuero, y aunque no lo hubiera sería igual, es lo cierto que el fuero se dió en 1526 y aparece confirmado en 1473, es decir, cincuenta y tres años antes. ¿Es esto legítimo? Yo digo que no; y no insisto mas, pero digo que es un fuero falso. Debo advertir que no se alegue si es la colección tal ó cual. Aquí tengo las colecciones mas escogidas; una en letra gótica, impresa en Burgos en 1528; otra en tiempo de Felipe IV, y otra edición esmerada, y todas concuerdan en lo que he dicho.

Ya estoy en otro terreno; vamos ahora á ver lo que son los fueros. Señores, voy, siguiendo mi costumbre y mi genio, á sentar una proposición absoluta, y luego iré parte por parte. Porque aquí hay cosas particulares y raras: quisiera vivir otro tanto de lo que he vivido para ver cosas estrañas, porque nunca se acaba de aprender y de ver cosas raras, estraordinarias, monstruosas. Veán los señores senadores, vea la España entera, vean los países extranjeros el empeño que tienen los fueristas, y llamo sobre esto la atención de un modo particular. ¿Qué empeño tienen los fueristas en defender y sostener los fueros? Pues sepa el Senado que el fuero de Vizcaya tiene 283 leyes, y de estas una sola está en ejercicio; las 282 están borradas, no sirven para nada, no están en ejercicio, ha pasado su tiempo, no las observa el gobierno, ni los vizcaínos, ni nadie. Y siendo esto cierto, siendo esto verdad, ¿qué ventajas producen á los fueristas? ¿Dónde está ese fantasma de los fueros, dónde está el objeto vulnerado, lastimado, dónde está el cuerpo herido? Es un ente de razon, no es una cosa positiva, tangible; ¿dónde están los fueros, señores? Es decir que aquí no se defienden los fueros; aquí, suponiendo que no hay mas que uno solo vigente, como voy á probar, no se defienden los fueros, repito, y en este caso lo que se defiende es otra cosa que los fueros. ¿Pues qué otra cosa se defiende? Se defiende el libre albedrío, se defiende la voluntad omnimoda, se defiende la autonomía personal, se defiende la insubordinación de todo el mundo contra los centros de los grandes poderes del Estado. Esta es la verdad desnuda, y esto es lo que voy á probar.

Entre todas las 283 leyes que constituyen el fuero de Vizcaya solo hay una, que es la primera del título segundo, que está en vigor, y ella es un principio eterno de justicia desde que Dios creó el mundo, el principio de autoridad que es la salvación de esos países; que la autoridad del rey ejerce allí la jurisdicción. Este es el único artículo del fuero de los 283 que está en vigor, en ejercicio, en práctica; los demás no lo están. Repito una y mil veces, porque he llegado al cénit de esta discusión, al punto culminante: ¿qué se defiende? No me importa que el fuero sea falso como he tratado de probar; no me importa que sea ó no el mismo que confirmó el emperador. ¿A qué viene nada de eso? El fuero ¿está en práctica, sí ó no? Esto es lo que hay que saber. Yo digo que no, y lo probaré terminantemente, pues es tarea muy fácil para mí, á pesar de lo cansado que estoy.

Lo que se defiende, señores, no es el fuero, porque no le hay, se defiende el libre albedrío, se defiende la omnipotencia de los magnates, de los pequeños Régulos. ¿Y se concibe un pueblo sin leyes en la última mitad del siglo XIX? Los pueblos mas bárbaros del mundo las tienen á su modo. ¿Cuáles son las leyes de los pueblos vascongados? ¿Son acaso los buenos usos y costumbres? Eso se queda para los tiempos bárbaros.

Las 20 leyes del título primero he observado que por regla general son aquellas que comprenden las relaciones íntimas del país con el Estado; así las califico á mi modo, no encuentro otra definición mas sencilla.

Se dice en la primera de las leyes «que el rey habrá de ir necesariamente á jurar á los 14 años.» Escusado es que diga que esta ley está en desuso, porque desde que el rey D. Fernando el Católico juró estando en Vizcaya, han pasado cuatrocientos años sin que ningún rey haya vuelto á jurar. De consiguiente, esta ley está consentida, está en desuso, pasada en autoridad de cosa juzgada, es ley nula, que no sirve para nada.

La ley segunda dice cómo ha de jurar el rey, qué es lo que ha de jurar, y qué mercedes ha de jurar á los vizcaínos. Aquí surge una observación que no deja de tener importancia, al menos en el análisis crítico que voy haciendo.

Este fuero, señores, comprende dos partes; siendo la esencial de ellas que la verdadera excepción no es para el pueblo vascongado, absolutamente hablando, sino para los nobles; así es que se dice: «fuero de los caballeros fijos-dalgos de Vizcaya.» Los pecheros, la mesnada, la gente menuda, la plebe, no entraban en esa escepcion. Esto, señores, es preciso que quede demostrado, y que se sostenga en honor de ese país. Porque lo demás habría sido un anacronismo que no cabría en la cabeza dotada de sentido comun.

(Se continuará.)

En su seccion de última hora publica *El Reino* del día 18 las siguientes líneas, hácia las cuales llamamos la atención de nuestros lectores:

«SENADO.

Despues de un animadísimo debate. en el que tomaron parte los Sres. Sanchez Silva, Lersundi y Egaña, el señor presidente del Consejo de ministros se levantó á manifestar QUE NO HAY EN ESPAÑA MÁS QUE UNA NACIONALIDAD, QUE TODAS LAS PROVINCIAS TIENEN LOS MISMOS DERECHOS, Y QUE LA REINA DE ESPAÑA EJERCE EN LAS PROVINCIAS VASCAS NO UNA SOBERANÍA NOMINAL, SINO REAL Y POSITIVA, manifestacion que fué recibida por el Senado con señaladas muestras de aprobación.»

COMUNICADO.

Sr. Director de LA ABEJA MONTAÑESA.

Muy Sr. nuestro: Tenemos el gusto de manifestar al público, por medio de su apreciable periódico, que todas las cuentas y cuestiones habidas entre la compañía de seguros *Lloyd Español* y D. A. Martínez, de este comercio, quedan canceladas y arregladas; y por lo tanto retiramos al propio tiempo cuantas palabras injuriosas é inconvenientes pudimos inferimos en los distintos artículos publicados por ambas partes en la prensa de esta capital.—A. Martínez.—El representante de la compañía, *Bernardo Soto*.

terreno suficiente para formar sus batallones por inversion á la derecha, se dispusiera á intentar el ataque de frente á las posiciones enemigas, que yo debía sostener y aumentar, siguiendo por la derecha del Caño de Santiago á envolver el flanco izquierdo del enemigo.

El Caño de Santiago, lejos de ofrecer un paso fácil como nos habian asegurado los prácticos, nos embarazó mucho el movimiento por su mal fondo y crecido caudal de agua. Los dos primeros batallones pasaron sin tardar mucho, aunque con bastante trabajo, sufriendo el fuego de las baterías enemigas, que lo rompieron sobre la boca del Caño (de mas de 80 metros de anchura), al principiar el paso, teniendo algunas bajas de los proyectiles enemigos de grueso calibre, que eran las únicas piezas que alcanzaban con alguna firmeza.

Una batería de montaña, que seguía á los dos primeros batallones, se atacó completamente en el cauce del Caño, haciendo preciso sacar á brazo todo su material; este accidente retardó el paso del tercer batallón, á quien esperaba el brigadier Izquierdo con los primeros formados, que sufrían el fuego de las baterías enemigas, que continuaban á la vez disparando sobre el Caño donde yo activaba el paso de las tropas. Al formarse el tercer batallón en la orilla opuesta el comandante general de la division, mariscal de campo D. Rafael Primo de Rivera, puesto con el brigadier Izquierdo á la cabeza de la columna formada, intentaron el movimiento de avance para dar lugar á las fuerzas de retaguardia que venian pasando y que debían secundarlo. Desde ese momento, la bizarría de ambos jefes y el decidido arrojo de las tropas que llevaban á sus órdenes, hicieron fácil un triunfo, que hubiera sido muy costoso en otras circunstancias, y con otros enemigos.

Acometidas de frente las posiciones, marcharon las fuerzas por un terreno llano y despejado, sufriendo el fuego de la artillería enemiga, sin que hubiera un solo momento de vacilacion que contuviera el ímpetu de unos batallones que todo lo arrollaban. El general Primo de Rivera llevó su bizarría hasta la exageracion: en los momentos de coronar las posiciones enemigas, y en que empujando á fatigarse las tropas por la larga distancia que habian recorrido á paso acelerado, y no teniendo á su disposicion ni artillería ni caballería con que completar su triunfo, cargó con su cuartel general y ordenanzas, envolviéndose con el enemigo en combate personal y al arma blanca, en el que fué él herido y muerto su caballo, y heridos más ó menos levemente varios de los oficiales de su cuartel general, en ocasion en que llegando las fuerzas que los seguian y las del brigadier Izquierdo, conducidas con resolucion y acierto, terminaban con la completa derrota del enemigo, la toma de unas posiciones fuertemente arilladas y defendidas por una fuerza enemiga de más de tres mil hombres.

Los resultados materiales de esta operacion consisten en haber quedado en nuestro poder el pueblo, los fuertes y las trincheras de Montecristi, con 13 piezas de artillería, y haber derrotado á un enemigo que se creia insuperable en sus posiciones verdaderamente ventajosas, quitándoles el puerto de más importancia para ellos, y por el que recibian de sus pocos encubiertos amigos de Haiti y de las islas Turcas, la mayor parte de los recursos con que se sostenia la rebelion. Debe ser tambien de consecuencia el efecto moral que cause en los rebeldes la toma de este importante punto, pues que entre las comunicaciones oficiales cogidas á sus jefes principales, hay una orden del gobierno revolucionario, en la que, al recomendar al general enemigo la defensa de Montecristi, le amonestaba para conservarlo á todo trance, puesto que la caida de Montecristi podia considerarse como la muerte de la revolucion.

No puedo juzgar de las pérdidas que haya sufrido el enemigo; siete de nuestros prisioneros, fugados, que tenían empleados en estos trabajos de fortificacion, me aseguran que su dispersion y desmoralizacion fué completa, que llevaban bastantes heridos, además de algunos muertos que se encontraron en los sitios del combate.

La nuestra, entre muertos, heridos y contusos, asciende á ciento próximamente; las relaciones detalladas tendré el honor de dirigirlas á V. E. en comunicacion separada, así como pondré en su conocimiento las gracias que conceda en nombre de S. M. y las que proponga á su real aprobacion por los hechos distinguidos que han tenido lugar en los jefes, oficiales y tropa. Por ahora me limito á poner en conocimiento de V. E., por si se digna elevarlo al de S. M. la Reina (que Dios guarde), que las fuerzas de esta division, desde su comandante general el mariscal de campo D. Rafael Primo de Rivera, hasta el último de sus individuos, han llenado sus deberes á mi completa satisfaccion.

La division naval, mandada por el brigadier D. Manuel Sivila, ha prestado á las fuerzas de mi mando una eficaz é inteligente ayuda en todas las

operaciones, y una fraternal y valiente cooperacion en el combate.

Debo hacer una especial mencion del jefe de escuadra D. Segundo Diaz Herrera, comandante general del apostadero de la Habana, presente en todas las operaciones, que habiendo querido conservar en el mando de la division naval al brigadier Sivila, nos ha prestado, tanto á él como á mí, completa y decidida cooperacion, y los importantes consejos de su reconocido saber y esperiencia.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel general de Montecristi, 18 de Mayo de 1864.—José de la Gándara.

—Se confirma la noticia que ayer corrió, de que va á publicarse un curioso folleto, en que se insertarán los discursos pronunciados en el Senado por el Sr. Sanchez Silva y por los senadores Sres. Aldamar y Egaña, atacando el primero y defendiendo los dos últimos los fueros de las provincias Vascongadas. Tambien se confirma que al reproducir los discursos irán estos acompañados de notas y de los documentos citados en los mismos. Pero no parece que es el Sr. Sanchez Silva quien trata de dar á luz esta importante publicacion, sino un antiguo publicista y autor dramático.

CORREO ESTRANJERO.

PERÚ.—Una carta de Lima que tenemos á la vista nos da hoy la nueva y desconocida noticia de que el gobierno peruano ha logrado realizar el empréstito en que pensó, de tres y medio millones de pesos, para hacer frente á sus apremiantes necesidades.

Este empréstito se ha contratado con la casa francesa de Thonas Lachambre y Compañía, establecida en Lima. Las personas informadas en las cosas del Perú esplican por este hecho la manifestacion del Monitor que se recibió anteayer por telégrafo, en que se asegura que el incidente ocurrido con el Perú pondrá término á todas las dificultades pendientes con España; que tendrá lugar un arreglo satisfactorio, y que España reconocerá la independencia de la república peruana. Naturalmente el gobierno francés desea que se asegure de todo evento los intereses franceses en el Perú.

FRANCIA.—Segun cartas de París llegadas hoy, los motivos que han decidido al gobierno del emperador de Francia á reforzar la escuadra francesa del Pacifico consisten en la necesidad de ejercer una doble presion sobre los mandatarios del Perú y los de la Confederacion Colombiana (antigua Nueva Granada). Sobre los primeros, porque habiendo enviado sus agentes á Panamá á fin de sublevar una turba de negros contra el Sr. Salazar y Mazarredo, fueron la causa del atentado que estos cometieron contra el cónsul francés; y sobre los segundos, porque las autoridades de Panamá toleraron aquellos desmanes sin dar entonces ni despues señales de proponerse reprimirlos ó castigarlos.

Dominada Panamá por los yankees desde que hicieron estos el ferrocarril que atraviesa el istmo, es posible que la prevision del gobierno imperial se estienda hasta calcular las dificultades que podrán surgir con los Estados-Unidos tan luego como la Francia ejerza alguna presion sobre el gobierno de la Confederacion, cuyo puerto principal en el Pacifico (Panamá) es tenido en Washington como poblacion Norte-americana, segun se desprende de lo que dejamos indicado. Por lo demás, el apoyo que el Perú puede prestar á Juárez es tan insignificante, que sin duda las razones mencionadas son la verdadera causa de la resolucion del emperador de Francia contra lo que se habia asegurado ayer.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París 17 (por la tarde).—Algunos periódicos han afirmado que el emperador Napoleon habia remitido al señor baron de Budberg una carta autógrafa para el emperador de Rusia. Esta noticia no tiene ningun fundamento.

Es positivo que la próxima sesion de la Conferencia quede aplazada, y se ignora todavía el dia en que tendrá lugar.

En los altos círculos diplomáticos se considera la situacion bajo un punto de vista mas satisfactorio que durante estos últimos dias, porque hoy Inglaterra manifiesta ciertas tendencias á acercarse á las miras de Alemania, lo que obligará á Dinamarca á hacer concesiones sobre la cuestion de limitacion de las fronteras.

El comandante de la fragata de guerra francesa *Victoire*, al saber los hechos graves que han ocurrido en el viaje del Sr. Salazar y Mazarredo, se ha dirigido con rumbo á Panamá para pedir esplicaciones sobre los insultos hechos al cónsul francés.

Marsella 17.—Las noticias de la Argelia que acaban de llegar con el correo de hoy son menos satisfactorias que las traídas por el último correo, y no dejan de tener cierto carácter alarmante.

Noticias de Roma hablan de un proyecto relativo á un tratado de comercio entre Francia y la corte Romana.

Esher 18.—El Sermo, señor infante duque de Montpensier ha sido atacado de una grave enfermedad.

Los facultativos encargados de su asistencia han declarado que no ofrece peligro el ilustre enfermo.

Ante declaracion tan explícita, se ha calmado la ansiedad de S. A. R. la infanta doña Luisa Fernanda, su augusta esposa, y de todos los miembros de la familia de Orleans que rodean al Sr. duque.

Constantinopla 16.—Se trabaja con mucha actividad en el armamento de todas las fortificaciones del imperio en la prevision de complicaciones que pondrán surgir con motivo de la cuestion de Oriente que, segun parece, no tardará en agitarse de nuevo.

Munich 17.—Hoy se ha reunido en el ministerio de Hacienda la Conferencia convocada por el gobierno bávaro con el objeto de reglamentar la nueva Union Aduanera entre los diversos Estados secundarios de Alemania, pero no se tomará decision definitiva hasta despues del arreglo de la cuestion danesa.

Berlín 17.—La prensa liberal se manifiesta enérgicamente opuesta á todo proyecto de una santa alianza.

Roma 17.—La salud del Papa es muy satisfactoria. Ha asistido á las funciones que se han celebrado con motivo del aniversario de su advenimiento al solio pontifical. Ha dado un largo paseo en carretela descubierta, siendo aclamado por la poblacion.

Nápoles 15.—Ha empezado la venta de los bienes nacionales con el mayor éxito.

Hamburgo 17.—Hay desacuerdo entre las tropas aliadas que ocupan los Ducados.

GACETILLAS.

Casa de socorro.—Hé aquí los individuos que han recibido auxilios facultativos en este establecimiento durante la semana que acaba de finalizar:

—Un joven con dos heridas, una en el dorso de la mano y otra en la muñeca: ambas hechas con fragmentos de cristal.

—Otro con una herida contusa en la parte posterior de la cabeza.

—Un hombre con una herida bastante grave en la parte anterior de la pierna, producida á consecuencia de haberle caído una gran piedra sobre dicha estremidad.

—Una mujer con una herida de instrumento cortante en el pómulo izquierdo y varias contusiones en el resto de la cara.

—Un niño con una herida contusa en la cabeza y contusiones en el brazo derecho.

—Un hombre con algunas contusiones en la cara y cuello.

Volatiles.—La primera funcion que dió la compañía de Serrate, llevó á la plaza de toros una inmensa concurrencia que aplaudió nutridamente diferentes ejercicios.—En el de la montaña espiral pudo haber sucedido una desgracia. El Sr. Ustarroz subió perfectamente hasta el fin de la espiral, y al disponerse á descender perdió el equilibrio y cayó, por fortuna suya, sobre la misma plataforma en que se hallaba aun la bola. El público, sobrecogido, no permitió que bajase el acróbata sobre ella; y de este modo, aunque la suerte fué mermada en la mitad, economizándonos algunos minutos de angustia nos dimos por muy satisfechos.

Serenata.—El jueves próximo, víspera de San Juan, tendrá lugar una escogida serenata en la plazuela del Príncipe, que dará principio á las nueve de la noche, por la sociedad filarmónica *La Lira Montañesa*, la cual nos remite para su publicacion el siguiente prospecto:

Primera parte.—Marcha sobre motivos de la *Sonámbula*.—Introduccion y ária del *Trovador*.—Coro y ária de tenor. escrita por un individuo de la sociedad.—Wals-polka á la memoria del héroe del Dos de Mayo *D. Pedro Velarde*.—Minueto sobre motivo de un baile de máscaras, por el director que ha sido de orquesta del coliseo de esta capital, Sr. D. Tomás Gonzalez.—Danza compuesta por el mismo Sr. Gonzalez.

Segunda parte.—Wals-polka dedicado á la princesa de Asturias.—Terceto de *Marina*.—Polkamazurca del Sr. D. Eduardo Topalda.—Wals dedicado á los Sres. socios del baile campestre.—Danza del Sr. D. Pedro Abascal, arreglada por el referido Sr. Gonzalez.—Otra, titulada *Aurelia*, por el joven Sr. Camporredondo.

Policia.—En la calle del Arcillero, entre otras muchas cosas que no debiera haber, hay dos depósitos de carbon y leña. Pase este abuso que puede costar caro á la vecindad. Pero lo que no debe pasar, ó mejor dicho, lo que debe pasar de largo es el carbon que se descarga todos los dias delante de aquellos almacenes, estorbando á los transeuntes y envolviendo las habitaciones contiguas en una nube de polvo capaz de destruir los pulmones de un becerro.

¿Por qué no se obliga á estos industriales á recibir su mercancia en las primeras horas de la mañana, como se hace en otras capitales?

El señor Salcedo.—Este inspirado poeta castellano, es decir, de Castilla la Vieja, nos dedica en *El Comercio* de Valladolid un manojito de espárragos con pretensiones de versos epigramáticos, por haber sicado á relucir en LA ABEJA MONTAÑESA algunos primores de la sandunguera musa del *estudiante modesto*. Pase el inocente deshago del buen Salcedo, pues cada uno siente con el temperamento que Dios le ha dado, y es dueño de expresar su mal humor como mejor sabe. Pero lo que no debe pasar sin un correctivo es la *distraccion* del poeta de *El Comercio* al envolver entre el mimojo de la cosecha de su corral, una flor del ameno vergel de Moratin, cortada en una ocasion por este célebre ingenio para torturar con sus espaldas las orugas literarias como el señor Salcedo. Como quiera que el despretensionado folletinista vallisoletano no señala los versos de Moratin con comillas ni cursiva, déjase comprender bien claro que el señor Salcedo se los apropia muy serio contando con que el público es tan trolés como él.

Tambien perdonamos esta ilusion al Sr. Salcedo. Pero la irreverencia cometida con el famoso epigrama á *Pedaneio*, la ha de pagar cumplidamente.

Por fortuna el Sr. Salcedo tiene caudal abundante... de moneda falsa, y aunque menudeemos las multas no se arruinará.

Ahi va esa calderilla de la última emision de Salcedo en pago de su reciente delito:

«No puedo lo que quiere definir, pues nada á contentarle es suficiente, al espíritu le está siempre presente y en sus efectos dejase sentir.»

Vieras entonces, mi vida, cuan grande era mi pasion que humana imaginacion se quejaria impedida de medirla, pues medida no hay que pueda alcanzar tal afecto á calcular; mas quizá en vano me quejo que este pálido bosquejo sabrás tu complementar.

De aquí nuestra ira loca: nuestra deseperacion y luego la prostracion que al espíritu mismo apoca.»

¿Qué tal?... Cuarenta y dos páginas de estos primores tenemos hasta hoy que claman á Dios misericordia para los pecados literarios del padre que los enjendrô.

SECCION MARÍTIMA.

- BUQUES ENTRADOS.**
- Vapor Bilbao, de 272 ts., cap. D. P. Monasterio, de Lóndres con 20 bultos hoja de lata á los Sres. Huerta Redonnet y Compañía: 1 id. hilaza á D. F. de la Pedrera: 1 id. rom á D. J. Alday: 81 id. velas y otros á los Sres. Huerta y Cabrero: 4 id. hilaza y otros á D. J. M. Zorrilla: 4 id. id. á D. P. Perez: 1 id. id. á los Sres. Haro y Vazquez: 1 id. perfumera á los Sres. Molis y Gonzalez: 5 id. hilaza á D. G. Pujol: 1 id. guarniciones á D. J. M. Aguirre: 11 id. acero fundido, 3 id. pianos, 3 id. quincalla, 4 id. yunques, camas de hierro, planchas de vapor, una máquina para limpiar y afilar cuchillos, y otros efectos á D. J. A. Sarasola: 2 id. papel y otros á los Sres. Perez y Garcia: 2 id. candelas á los Sres. hijos de Diaz: 1 id. libros á D. J. Martinez: 33 id. espíritu á D. V. Gutierrez. Resto de carga para San Sebastian para donde se ha despachado.
- Vapor Simeon, de 47 ts., cap. D. G. Vallamazares, de Bayona, San Sebastian y Bilbao con 4 bultos añil á los Sres. Bustamante hermanos: 3 id. sombreros á D. J. M. Salas: 3 id. tejidos á los señores Molis y Gonzalez, y otros efectos á varios. Se ha despachado para Bayona.
- Quechamarin Activo, de 19 ts., cap. D. M. Fragua, de Bayona con 2,700 tablas de cabreton y 500 colofóns tableta para cielo raso á D. J. A. Sarasola.
- Lancha Magdalena, de 16 ts., cap. D. J. Laciebe, de Zumaya, con cal hidráulica y otros efectos á la órden.
- Lancha San José, de 6 ts., cap. D. S. Larrinaga, de Lequeitio con 4,140 kilógs. cabon á D. Miguel Lecuona: 100 fajos flejes á D. Nicolás Porrúa.
- Quechamarin Reino, de 28 ts., cap. D. M. Inchaústegi, de Fuenterrabia con 4,000 quelas á don A. Ponce de Leon: 96 atados y 128 barras de hierro á D. C. Jado.
- Idem Correo de San Sebastian, de 14 ts., cap. D. J. B. Sarria, de Bilbao con 9,200 kilogramos de corteza á don A. Mendiconague.
- Vapor Pelayo, de 47 ts., cap. D. R. Goicoechea, de Bilbao con tegidos y otros efectos para varios.
- Quechamarin Aguedita, de 28 ts., cap. D. N. Usobiaga, de San Sebastian con 30,000 duelas á don A. Martinez.
- Goleta inglesa Hedessa, de 92 ts., cap. Mr. Griffith Lloyd, de Swansea con carbon á la órden.
- Bergantin noruego Andvaka, de 164 ts., capitán Mr. Jallaksee, de Goteburgo con maderas á don J. Mowinkel y compañía.
- Vapor Buenaventura, de 168 ts., cap. D. M. Cajigal, de Sevilla y escalas con 14 pipas aceite á don F. de la Pedrera: 20 id. id. á D. F. Soto Herrera: 8 id. id. á D. A. C. Vijil: 10 id. id. á D. A. Lera: 10 fardos cera á D. V. Gutierrez: 20 cajas jabon á los Sres. Zumelzu y Torriente: 14 idem toza á D. M. Arques: muebles y otros efectos á varios.
- Quechamarin Nuestra Señora de la Antigua, de 27 ts., cap. D. M. Bengoechea, de San Juan de Luz con maderas para el ferrocarril de Isabel II.
- Lanchon San José y Animas, de 12 ts., capitán don J. Bengoechea, de Bilbao con corteza á la órden.
- BUQUES DESPACHADOS.**
- Corbeta Bengoechea, de 162 ts., cap. D. F. R. Lopez, para la Habana con 1,665 barriles, 50 medios y 200 sacos de harina.
- Patache Sella, de 19 ts., cap. D. B. Presno, para Rivadesella con harina, maiz y otros efectos.
- CAMBIO DE HOY.**
- Lóndres á 60 div. 50, 05 contra Barcelona al 2 de Julio 1/4 beneficio.
- Cádiz á 8 div. 1/2 daño.
- Acciones del Crédito Cantabro de 2,000 reales desembolsado 30 por 100 á 41 por 100 al contado, y á 42 3/4 con 4 meses sin interés.
- SANTANDER.**
- IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable. Calle de la Compañía, núm. 3. cuarto bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

Ferro-carril de Isabel II.

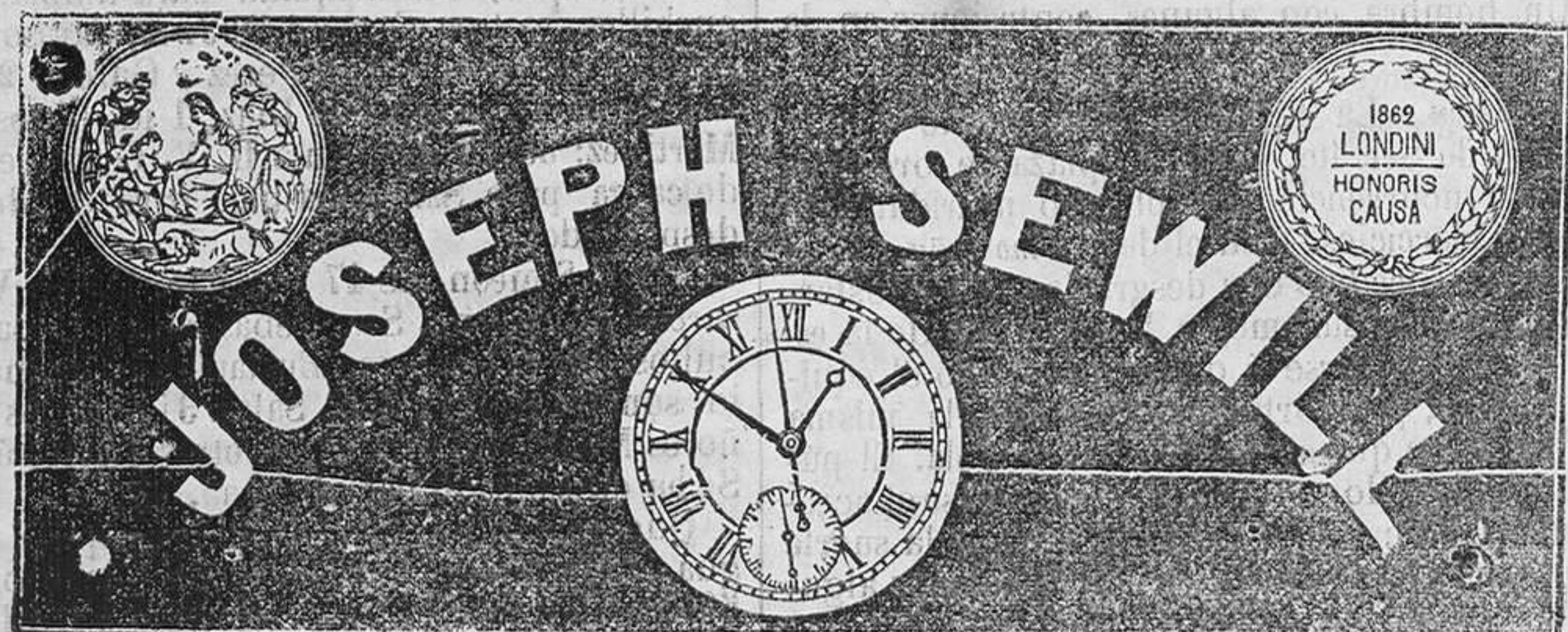
Servicio de trenes de viajeros desde el 22 de Mayo de 1864.

VIA ASCENDENTE.

VIA DESCENDENTE.

DISTANCIAS.		PRECIOS.			SEGUNDA Y TERCERA SECCION.		Tren n.º 1.		Tren n.º 3.		Tren n.º 5, Misto, combinado con el espreso del Norte.		DISTANCIAS.			PRECIOS.			PRIMERA SECCION.		Tren n.º 8.		Tren n.º 10.		Tren n.º 6.		
De Sta. der.	Entre las estaciones.	Clases.			Estaciones.		Correo.		Misto.		Ll. S.		Clases.			Estaciones.		Correo.		Espreso.		Ll. S.		Ll. S.		Ll. S.	
		1.ª	2.ª	3.ª			Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	1.ª	2.ª	3.ª			Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.
7 896	7 896	3 84	2 64	1 44	Santander.		9 42	9 30	12 42	12 30	5 42	5 30	9 615	9 615	4 80	3 30	1 80	Alar.				11	10 45	2 36	2 25		
10 412	2 516	5 28	3 63	1 98	Boó.		9 49	9 44	12 49	12 44	5 49	5 44	10 508	8 893	9 12	6 27	3 42	Mave.				11 18	11 20	2 47	2 47		
19 956	9 544	9 60	6 60	3 60	Guarnizo.		10 9	10 17	1 9	1 17	6 8	6 14	23 210	4 702	11 52	7 92	4 32	Aguilar.				11 29	11 35	2 54	3		
24 564	7 608	13 44	9 24	5 04	Renedo.		10 35	10 39	1 35	1 37	6 32	6 34	30 794	7 584	14 88	10 23	5 58	Quintanilla.				11 51	11 52	3 9	3 9		
37 247	6 683	16 80	11 55	6 30	Torrelavega.		10 49	10 51	1 47	1 50	6 44	6 46	39 610	8 816	19 20	13 20	7 20	Mataporquera.				12 15	12 17	3 29	3 29		
39 167	4 920	19 20	13 20	7 20	Las Caldas.		11	11 6	1 59	2 2	6 55	6 59	50 019	10 409	24 48	16 83	9 18	Los Corrales.				12 41		3 50			
46 988	7 821	22 56	15 51	8 46	Los Corrales.		11 22	11 24	2 18	2 20	7 15	7 15						Mave.									
49 699	2 711	24	16 50	9	Las Fraguas.		11 33	11 35	2 29	2 31	7 24	7 24						Santa Cruz.									
52 438	2 739	25 44	17 49	9 54	Santa Cruz.		11 44	11 46	2 40	2 42	7 33	7 33						Portolin.									
55 231	2 793	26 88	18 48	10 08	Alar.		11 55		2 51		7 42							Bárcena.									
																			Coriolin.								
																			Santa Cruz.								
																			Las Fraguas.								
																			Los Corrales.								
																			Las Caldas.								
																			Torrelavega.								
																			Renedo.								
																			Guarnizo.								
																			Boó.								
																			Santander.								

NOTA. Además de los trenes espresados en el anterior cuadro, se han aumentado los siguientes, con facultad en la Empresa de disponer ó no su salida.
 Núm. 11.—Sale de Santander á las 3 de la tarde, de Boó á las 3,16 y de Guarnizo á las 3,25.—Este tren llega solamente hasta Renedo.
 Núm. 12.—Sale de Renedo á las 3,55 de la tarde, de Guarnizo á las 4,16 y de Boó á las 4,25, llegando á Santander á las 4,38.



Fabricante de Cronómetros y Relojes,
 South Casile-Street, 61, (frente á la Aduana,)

LIVERPOOL.

DE SS. MM. Y REAL CASA.

Unico fabricante de Liverpool condecorado por los comisarios de S. M. la Reina Victoria, y la

MEDALLA DE PREMIO

de la gran esposicion internacional de Londres, 1862, el honor mas elevado que es posible conferir á un fabricante.

Condecorado por S. M. la Reina de España con

LA GRAN CRUZ DE CARLOS TERCERO

Tiene la honra de poner en conocimiento del público de Santander, que el depósito de los relojes premiados está en la relojería del

D. VENTURA GARCÍA DE LA REVILLA.

Precios y garantías iguales que en la fábrica de Liverpool.

Depósito en Madrid, relojería de D. Eugenio Conillaut, calle de Carretas, núm. 3, frente al ministerio de la Gobernacion.—San Sebastian, relojería de D. Gabino Murga.—Bilbao, relojería de los Sres. Zugasti é hijo.—Zaragoza, relojería de D. Valero Hinderlang.—Barcelona, relojería de los Sres. Gindraux y Forn, Rambla del Centro.—Valencia, relojería de don Pascual Marqués, plaza de Cajeros, 79, y D. Fortunato Almela, calle de Zaragoza, 26.

Los referidos señores se encargarán de toda clase de composuras de relojes y cronómetros, aun cuando sean las mas difíciles, los cuales remitirán á la fábrica de Liverpool y devolverán á los dueños sin pérdida de tiempo. PRECIOS DE FÁBRICA.

Baños de mar flotantes.

Desde el dia 8 del corriente, quedará abierto para el público el establecimiento de aquel nombre, situado en la bahía de este puerto, frente al principio de la escollera ó Muelle Maliaño, donde las aguas son siempre mas limpias que en los demás parajes.

Cada baño particular costará dos reales, y uno el general. Se prohíbe la entrada en referido establecimiento no presentando el correspondiente billete, aunque podrán ir sin él las sirvientas que lleven el objeto de acompañar á sus señoras ó algun niño de corta edad; pero si mencionadas sirvientas apetiesen bañarse, les será permitido efectuarlo en el mismo local que sus amas pagan-

do un real únicamente, y la propia ventaja se determina respecto á los niños menores de 9 años, cuando van al cuidado de otras personas. Las sábanas ó tohallas se suministrarán en el establecimiento á los que las demanden por la retribucion de cuatro cuartos cada pieza. 12

Sres. Echevarria hermanos, que habitan en la misma casa núm. 6. 14

VERDADERO LE ROY
 del Doctor **SIGNORET**, único Sucesor,
 Rue de Seine, 51, en PARIS.

PHARMACIE COTTIN

PURGATIF LE ROY
 SELON L'ORDONNANCE
 DU DOCTEUR SIGNORET

Avis Essentiels
 Des Individus recueillant nos bouteilles et
 tions sophistiquées, on est prié de les

Aquí nuestras
 Armas

Rue de Seine, 51

Los vomitivos y purgantes Le Roy, tan coacidos por todo el Universo, y que gozan de una incontestable voga debida á su reconocida eficacia para la cura de todas las enfermedades causadas por la alteracion de los Humores, ademas de ser los mejores Depurativos de la Sangre, son de una administracion facil, y siguiendo con perseverancia el tratamiento, siempre se logra una cura radical no siendo las enfermedades incurables.

Cada botella de Purgante que contiene un cuarto de litro va acompañada de un prospecto que debe reclamarse y que indica el tratamiento que se debe seguir.

Pero la voga de la cual gozan estos preciosos remedios ha despertado la codicia de un gran numero de falsificadores; por lo tanto debe exigirse el VERDADERO LE ROY, cuyo rótulo impreso en negro sobre un fondo vetado de amarillo lleva las firmas LE ROY y LA MA, asi como mi nombre SIGNORET EN LA MISMA PASTA DEL PAPEL.

N. B.—Sobre el corcho, debajo del papel azul que lleva el sello PHARMACIE COTTIN se ve pegado por el traves del cuello de la botella, un rótulo amarillo con el SELLO DEL GOBIERNO FRANCÉS.

Depositarlo en Santander, D. Bernardo Córpas, calle de San Francisco.

Por todo envio de un valor de 500 francos aceptable sobre Paris ó Londres, se hace el mayor descuento posible; en este caso es menester enviar el importe en la carta de pedido, no teniendo la casa ninguna sucursal.

Dirijirme las cartas (FRANCO).

Doctor-Médico consultativo y Farmacéutico, único sucesor de LE ROY.

JARABE TONI-REGENERADOR
 DE QUINAY DE HIERRO
 DE GRIMAULT Y CIA EN PARIS
 Farmaceuticos de S.A. Le Prince NAPOLEON

Este nuevo medicamento que se presenta bajo una forma limpida y agradable y un sabor delicioso, reúne la asociacion de dos medicamentos que los médicos desean han hecho mucho tiempo y que los esfuerzos de los químicos y los farmacéuticos mas distinguidos no habian podido combinar sin descomposicion, á saber, la quina, que es el medicamento tónico por excelencia y el hierro, que es el elemento principal de nuestra sangre.

Hace apenas un año que este producto ha aparecido y ya ha reemplazado en todos los hospitales, en la corte imperial de Francia, todos los antiguos medicamentos ferruginos conocidos. El Jarabe toni regenerador se emplea en efecto con el mejor éxito en todos los casos en que es necesario reconstituir el cuerpo y devolver á la sangre sus principios alterados ó perdidos.

Los pálidos colores en las jóvenes anémicas y delicadas cuyo desarrollo y constitucion se forman con lentitud, desaparecen rápidamente bajo la influencia de esta excelente preparacion. — La supresion ó la irregularidad de la menstruacion, los dolores de estómago, pérdida de apetito, digestiones lentas ó penososas, el linfatisimo, el empobrecimiento de la sangre, las escrófulas, las convalecencias de las fiebres graves ó perniciosas curan prontamente con el Jarabe de quina ferruginoso.

El prospecto contiene los testimonios de varios miembros de la Academia de medicina de Paris que prueban que este medicamento es el conservador por excelencia de la salud, el reconstitutivo de la economia humana y que es indispensable para las personas que residen en los paises cálidos como preservativo de las epidemias.

Depósitos en Buenos-Ayres y Rosario: Demarchi y hermanos, Toledo y Moine.

Depósito en Santander: D. Bernardo Córpas, farmacéutico. 1s 3

Para Cádiz y Sevilla,
 con escalas en Gijon, Coruña, Carril y Vigo.
 Saldrá de este puerto del 23 al 24 del corriente el vapor español

VASCO-ANDALUZ,
 al mando de su capitán D. José de Maguregui.
 Admite carga á flete y pasajeros.
 Le despachan sus consignatarios D. José M. Zorrilla, San Francisco 13, y los Sres. P. Larrinaga y compañía, Rivera 13.

Para Barcelona,
 con escalas en San Vicente de la Barquera, Gijon, Rivadeo, Coruña, Carril, Vigo, Cádiz, Málaga, Cartagena, Alicante, Valencia y Tarragona.
 Saldrá de este puerto el 22 del corriente (si el tiempo lo permite) el rápido y acreditado vapor español

NON-PLUS-ULTRA,
 su capitán D. M. Leal.
 Admite carga y pasajeros.
 Se admite pasaje para Ultramar, en combinacion con los vapores-correos trasatlánticos.
 Los consignatarios se reservan el derecho de suprimir las escalas que les convengan.
 Le despachan sus consignatarios los Sres. Perez y García, Daoiz y Velarde, número 1. Informarán los Sres. P. Larrinaga y Compañía, Rivera, núm. 13. 3

En la fábrica de sierra y carpintería mecánicas de los Sres. Quintana y Gutierrez, tinglado de Beedo, se fabrica tambien y venden á precios arreglados puntas de las llamadas de Paris hasta 3 1/2 pulgadas de largo. 15-4

En la calle del General Espartero se arriendan almacén, entresuelo con escritorio y piso principal, de grandes comodidades. Para el ajuste, acudirán á sus dueños los